



MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR

Resolución 500/2020

RESOL-2020-500-APN-SCI#MDP

Ciudad de Buenos Aires, 03/11/2020

VISTO el Expediente N° EX-2019-109268294- -APN-SSPMI#MPYT, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorias, las Resoluciones Nros. 319 de fecha 14 de mayo de 1999 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, 262 de fecha 6 de junio de 2019 y su modificatoria, 834 de fecha 9 de diciembre de 2019 y sus modificatorias, ambas de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 319 de fecha 14 de mayo de 1999 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, establece que solo se podrán comercializar en el país diversos artefactos eléctricos, con la obligatoriedad de someter sus productos a la certificación del cumplimiento de las Normas IRAM relativas al rendimiento o eficiencia energética de cada producto, colocando en los mismos, una etiqueta en la que se informe el rendimiento o eficiencia energética y las demás características asociadas, conforme los resultados obtenidos.

Que, en ese sentido, se ha puesto en vigencia la exigencia del etiquetado referido, mediante el dictado de la Resolución N° 834 de fecha 9 de diciembre de 2019, y sus modificatorias, de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR, del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, para los productos identificados como "lavavajillas electrodomésticos", a los efectos de certificar las informaciones suministradas en las etiquetas de eficiencia energética y características asociadas de dichos productos unificando los requisitos a cumplir integrando a las indicaciones previstas por la Norma IRAM 2294-3:2016, lo prescripto por otras disposiciones destinadas a regular la información a suministrar a los consumidores.

Que, a través del expediente citado en el Visto, el INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACIÓN S.A. (IADEV S.A.) solicitó su reconocimiento para desempeñarse como Laboratorio de Ensayos, para la realización de ensayos y verificaciones en materia de Etiquetado de Eficiencia Energética sobre los lavavajillas electrodomésticos.



Que, asimismo, la Resolución N° 262 de fecha 6 de junio de 2019 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, estableció que todo organismo de certificación, organismo de inspección y laboratorio de ensayos, cuya labor esté destinada a actuar en procedimientos de evaluación de la conformidad de los reglamentos técnicos para productos y servicios, deberá contar con su reconocimiento por parte de la Autoridad de Aplicación.

Que, la mencionada empresa ha presentado la documentación necesaria para confirmar el cumplimiento de lo señalado en el Artículo 4° de la Resolución N° 262/19 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR y los requisitos específicos del régimen en el cual procura actuar, habiendo sido evaluada y aprobada la misma favorablemente por el Sector de Evaluación de la Conformidad perteneciente a la Dirección Nacional de Reglamentos Técnicos, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS PARA EL MERCADO INTERNO de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Que, en ese sentido y en relación al requisito de acreditación, estipulado en el inciso a) del Artículo 4° de la Resolución N° 262/19 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR, la mencionada firma se encuentra acreditada bajo el N° LE 027 (Norma IRAM 301: 2005 equivalente a la Norma ISO / IEC 17025: 2005), y se comprobó que presentó el correspondiente F01-(DC-LE-01 de fecha 21/12/18) librado por el ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACIÓN (OAA), en materia de Etiquetado de Eficiencia Energética sobre Lavavajillas electrodomésticos, bajo las Normas IRAM 2294-3: 2016 Parte 3: e IEC 60436:2015.

Que, igualmente se ha verificado que el INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACIÓN S.A. (IADEV S.A.) cuenta con personería jurídica y con la copia del Estatuto que adjunta, justifica su existencia y capacidad con la Escritura de Constitución de la misma, otorgada el día 21 de febrero de 2000 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo documento se encuentra obrante como RE-2019-109268153-APN-SSPMI#MPYT en el expediente citado en el Visto.

Que, asimismo, se adjuntó la documentación a efectos de demostrar que cuenta con un plantel de personal idóneo radicado en el país, capacitado para las funciones que debe cumplir, de conformidad con lo establecido en las constancias obrantes como IF-2020-68348483-APN-DNRT#MDP, IF-2020-68349159-APN-DNRT#MDP, IF-2020-68349585-APN-DNRT#MDP e IF-2020-68349986-APN-DNRT#MDP en el expediente de la referencia.

Que, respecto al requisito que exige la primera parte del inciso c) del Artículo 4° de la Resolución N° 262/19 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR, la citada empresa ha presentado la nota de responsabilidad de las funciones por la actividad de ensayos por las que se otorgue reconocimiento en aplicación del régimen de certificación obligatoria de etiquetado de eficiencia energética de lavavajillas, suscripta por el organismo técnico en cuestión, la que se encuentra agregada como RE-2019-109267929-APN-SSPMI#MPYT en el expediente de la referencia.

Que, en cumplimiento de la responsabilidad civil, luce agregada como IF-2020-69233561-APN-DNRT#MDP en el expediente citado en el Visto, la constancia de renovación de la Póliza N° 1644383, emitida por la Compañía FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. con una vigencia desde el día 14 de octubre de 2020 hasta el día 14 de octubre de 2021, con una cobertura de los riesgos de la actividad de ensayo dentro de lo previsto en la legislación vigente, siendo admitida sin objeciones.



Que, de la misma forma, mediante los Informes de Evaluación Legal y Técnica obrantes como PV-2020-57161587-APN-DNRT#MDP y PV-2020-64067721-APN-DNRT#MDP, ambos en el expediente de la referencia, emitidos por el Sector de Evaluación de la Conformidad de la Dirección Nacional de Reglamentos Técnicos, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos específicos del régimen de certificación en materia de Etiquetado de Eficiencia Energética en el cual la firma solicita su reconocimiento.

Que, la evaluación del Laboratorio de Ensayos se ha realizado conforme las Resoluciones Nros. 834/19 y 262/19 ambas de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR y las Normas IRAM-ISO/IEC 17025, IRAM 2294- 3:2016 e IEC 60436:2015.

Que, mediante el Artículo 16 de la Resolución N° 262/19 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR, se definió como Autoridad de Aplicación del régimen en cuestión a la ex SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS PARA EL MERCADO INTERNO dependiente de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Que, en razón de los cambios introducidos en la estructura orgánico funcional de la Administración Pública Nacional por medio del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre del 2019 y sus modificatorios, se suprimió la ex SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS PARA EL MERCADO INTERNO dependiente de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Que, en razón de ello, las competencias para el reconocimiento de los organismos técnicos en el marco de la Resolución N° 262/19 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR se encuentran actualmente en cabeza de la citada Secretaría.

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta pertinente por la presente medida reconocer a la firma solicitante, como Laboratorio de Ensayo.

Que la Dirección de Asuntos Legales de Comercio y Minería, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios y la Resolución N° 262/19 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR.

Por ello,

LA SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconócese al INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACIÓN S.A., (IADEV S.A) como Laboratorio de Ensayos, para la realización de ensayos y verificaciones en materia de “Etiquetado de Eficiencia Energética sobre lavavajillas electrodomésticos”, en aplicación de la Resolución N° 834 de fecha 9 de diciembre de 2019 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, bajo las Normas IRAM 2294-3:2016 e IEC 60436:2015 y lo prescripto por en el Anexo I de la



mencionada resolución.

ARTÍCULO 2º.- La presente medida comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACIÓN S.A. (IADEVS.A) de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Paula Irene Español

e. 05/11/2020 N° 52798/20 v. 05/11/2020

Fecha de publicación 05/11/2020

